



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 022-2026-GRA/GRTPE**

**VISTOS:**

El Informe N° 0063-2026-GRA/GRTPE-OA de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Administración mediante el cual se solicita la conformación de un Comité evaluador para el proceso de Concurso Público de Practicantes Profesionales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1401, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 075-2026-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 30 de enero de 2026, el analista de remuneraciones solicita disponibilidad presupuestal para realizar la convocatoria de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1401, para cinco (05) plazas de prácticas profesionales: un (01) Practicante Profesional en Derecho para la Jefatura del Área de Defensa Legal Gratuita, un (01) Practicante Profesional en Derecho para Patrocinio Jurídico I; un (01) Practicante Profesional en Derecho para Patrocinio Jurídico II, un (01) Practicante Profesional en Psicología para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, y un (01) Practicante Profesional para la Oficina de Administración.

Que, con Informe N° 041-2026-GRA-GRTPE-OA-OP de fecha 04 de febrero de 2026, la encargada de presupuesto de esta Gerencia Regional remite el Informe N° 012-2026-GRA/GRTE-OA-OP-VHQR mediante el cual se otorga Disponibilidad Presupuestal para la contratación de las plazas citadas.

Que, mediante Informe N° 0063-2026-GRA/GRTPE-OA de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 86-2026-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 06 de febrero de 2026 emitido por el Analista de Remuneraciones, solicita la conformación del Comité Evaluador para el proceso de Concurso Público de cinco (05) plazas de prácticas profesionales sujetas al Decreto Legislativo N° 1401.

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, en su artículo 3° señala que tiene como finalidad: *“3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público.”*

Que, el artículo 4° de la misma norma señala que *“son modalidades formativas de servicios las siguientes: 1. Prácticas pre profesionales; y 2. Prácticas profesionales.”*

Que, el artículo 18° de la norma acotada señala que *“18.1. El acceso a prácticas pre profesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas (...), c) Acreditar capacidad presupuestaria. (...).”*

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, establece que: *“La etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público. Estas actividades son realizadas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad pública que requiere practicantes y son: a) Centralizar las solicitudes de practicantes de los diversos órganos o unidades orgánicas de su entidad pública y verificar que las posiciones cuenten con los recursos presupuestales necesarios. (...).”*





## Resolución Gerencial Regional

### N° 022-2026-GRA/GRTPE

Que, según se tiene de los antecedentes, se remite expediente en el que se pone en conocimiento que se tiene cinco (05) plazas para la modalidad formativa de Prácticas Profesionales, dichos practicantes profesionales se formaran en las siguientes áreas: (01) Practicante Profesional en Derecho para la Jefatura del Área de Defensa Legal Gratuita, (01) Practicante Profesional en Derecho para Patrocinio Jurídico I; (01) Practicante Profesional en Derecho para Patrocinio Jurídico II, (01) Practicante Profesional en Psicología para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, y (01) Practicante Profesional para la Oficina de Administración.

Que, en el presente caso, se evidencia la necesidad de contar con los Practicantes Profesionales en las diversas dependencias de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo conforme a lo señalado en el Informe N° 075-2026-GRA/GRTPE-OA/KMNV e Informe N° 086-2026-GRA/GRTPE-OA-KMNV emitidos por el analista de remuneraciones, acto que además cumple conforme a lo establecido en el literal a) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401 señalando que las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas.

Que, dada la base legal expuesta en el literal c) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401 se advierte que para las entidades se deberá acreditar capacidad presupuestaria, contexto que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, obedece, ello se acredita con el Informe N° 041-2026-GRA-GRTPE-OA-OP e Informe N° 012-2026-GRA/GRTPE-OA-OP-VHOR a través de los cuales se otorga Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de cinco (05) plazas de Prácticas Profesionales.

Asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Por lo tanto, existiendo necesidad de contar con Practicantes Profesionales en diferentes áreas de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Disponibilidad Presupuestaria corresponde declarar procedente la Convocatoria de Concurso Público de Practicantes Profesionales y la Conformación de Comité de Evaluación para convocar a concurso público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público de Practicantes Profesionales para las siguientes áreas: un (01) Practicante Profesional en Derecho para la Jefatura del Área de Defensa Legal Gratuita, un (01) Practicante Profesional en Derecho para Patrocinio Jurídico I; un (01) Practicante Profesional en Derecho para Patrocinio Jurídico II, un (01) Practicante Profesional en Psicología para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, y un (01) Practicante Profesional para la Oficina de Administración.





## Resolución Gerencial Regional

N° 022-2026-GRA/GRTPE

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación para convocar a concurso público, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

**2.1. Comité Evaluador para Practicante Profesional en Derecho para jefatura en el Área de Defensa Legal Gratuita, Practicante Profesional en Derecho en Patrocinio I, y Practicante Profesional en Derecho en Patrocinio II:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- **Administradora de la GRTPE o quien haga sus veces.**  
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco
- **Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita o quien haga sus veces.**  
Abg. Alan Vivian Romero Vera
- **Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**  
Abg. Alberto Sakaki Madariaga

**MIEMBRO SUPLENTE:**

- **Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**  
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

**2.2. Comité Evaluador para Practicante Profesional en Psicología para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- **Administradora de la GRTPE o quien haga sus veces.**  
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco
- **Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**  
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza.
- **Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**  
Abg. Alberto Sakaki Madariaga

**MIEMBRO SUPLENTE:**

- **Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**  
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

**2.3. Comité Evaluador para Practicante Profesional en la Oficina de Administración:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- **Administradora de la GRTPE o quien haga sus veces.**  
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco
- **Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**  
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza.
- **Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**  
Abg. Alberto Sakaki Madariaga

**MIEMBRO SUPLENTE:**

- **Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**  
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que las Comisiones constituidas mediante la presente Resolución Gerencial elaboren las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 022-2026-GRA/GRTPE**

**ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO** con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Catherine M. Rodríguez Torreblanca'.

Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Folios: 04

Doc.: 9245050

Exp.: 5571675